2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".



Oficio No.: SE/610.-

ECONOMÍA

Subsecretaría de Minería Dirección General de Minas Dirección de Revisión de Obligaciones Subdirección de Control de Obligaciones Departamento de Concesiones de Exploración

00290

<sup>1</sup>2019

Asunto: Se acepta desistimiento de titularidad de Concesión Minera.

Ciudad de México, a

0 1 FEB 2019

METALURGICA REYNA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL. CALZADA LEGARIA No. 549, TORRE 2 PISO 5. COLONIA 10 DE ABRIL. C.P. 11250, CIUDAD DE MEXICO.

ANTECEDENTES: TITULO: 245723.

EXPEDIENTE: 045/18244.
LOTE: PALO ALTO III A.
SUPERFICIE: 74.9319 HAS.
MUNICIPIOS: OJUELOS DE
JALISCO EN JALISCO Y
ASIENTOS EN
AGUASCALIENTES.
REFERENCIA: 08/01/2019.

Con relación a su solicitud registrada con número 201909DCO/00344, presentada en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Minas el 08 de enero de 2019, se le comunica que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Minera, y de acuerdo con las atribuciones que confiere el artículo 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se tiene por aceptado el desistimiento sobre la titularidad de la concesión minera cuyos datos se citan en antecedentes y, como consecuencia, se resuelve la cancelación de la misma, toda vez que el referido desistimiento fue formulado en ejercicio del derecho otorgado por el artículo 19, fracción IX de la Ley Minera, en los términos previstos por el artículo 44 de su Reglamento, no afectándose derechos a terceros inscritos en el Registro Público de Minería.

El presente oficio se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía; 1, 19, fracción IX, 24, 27 fracción IX, 33 y 42 fracción II de la Ley Minera; 4 fracciones I y III, y 44 del Reglamento de la Ley Minera.



Subsecretaría de Minería Dirección General de Minas Dirección de Revisión de Obligaciones Subdirección de Control de Obligaciones Departamento de Concesiones de Exploración

A partir de que surta efectos la notificación del desistimiento, se le informa que ya no podrá hacer uso de la concesión minera, con la finalidad de que no infrinja lo dispuesto por los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Señalando que el suscrito firma el presente oficio en suplencia por ausencia de la Subdirectora de Control de Obligaciones, en ausencia a su vez del Director de Revisión de Obligaciones y a su vez en suplencia por ausencia de la Directora General de Minas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 penúltimo párrafo y 58 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2016.

Atentamente.

Lic. Benjamín Gutiérrez Pita.

Jefe del Departamento de Concesiones de Exploración.

C.c.p.-

Dirección General de Minas.
Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.
Subdirección del Registro Público de Minería.
Subdirección de Minas en Durango, Durango.
Minutario.
ID.201909DCO/00344.





# DESISTIMIENTO DEL LOTE "PALO ALTO III A" TITULO 245723 INFORME GEOLÓGICO

#### INTRODUCCIÓN

Este lote se ubica en la parte noreste del estado de Aguascalientes, aproximadamente a 44 km en línea recta de la ciudad de Aguascalientes, dentro del estado de Jalisco, forma parte del municipio de Ojuelos, Jal. Su acceso se realiza desde la ciudad de Aguascalientes por la carretera Federal No. 68 hasta el poblado de Las Negritas, con recorrido de aproximadamente 62 km.

#### **ANTECEDENTES**

No se tienen referencias de actividad minera reciente ni histórica dentro el área que cubre el lote PALO ALTO, únicamente se tienen ubicadas algunas pequeñas catas exploratorias a 2.5 km al suroeste fuera del lote, sin que se tenga registro de explotación alguna.

### I.- INFORMACIÓN CON EL RESULTADO DE LOS RECONOCIMIENTOS GEOLÓGICOS REALIZADOS.

El área forma parte de la Mesa Central específicamente en la zona de Aguascalientes, se localiza una zona montañosa cubierta en su mayor parte por rocas volcánicas de edad Cenozoica.

Las rocas más antiguas que afloran en la región, están representadas por una secuencia vulcanosedimentaria de edad Jurásico superior al Cretácico Inferior, formada por derrames andesíticos y calizas arcillosas, las cuales son cubiertas discordantemente por secuencia de edad Cenozoica. La base de la secuencia consiste de tobas de composición riolítica, en tanto que la parte superior de la secuencia volcánica consiste de derrames e ignimbritas de composición riolítica. Hacia la cima de la secuencia Cenozoica ocurren basaltos alcalinos de edad Mioceno y Cuaternario, de espesores modestos (Nieto-Samaniego et al. 2005).



La brigada de Prospección Regional realizó mapeo dentro del lote, a escala 1:10,000 con muestreo geoquímico de orientación. Localmente se encuentra cubierto por derrames e ignimbritas de composición riolítica y en las cañadas y arroyos afloran conglomerados mal consolidados. En la porción suroeste (fuera del lote) afloran ventanas de rocas preminerales del Terreno Guerrero, compuesto por andesitas, areniscas y calizas arcillosas, dicha secuencia encajona las estructuras mineralizadas. La secuencia volcánica Cenozoica marca el límite de las zonas mineralizada en el área

### II.- ESTRUCTURAS MINERALIZADAS LOCALIZADAS.

Dentro de la superficie que ocupa la solicitud **Palo Alto III A**, no se han identificado lineamientos estructurales, vetas, fallas, ni zonas de alteración-mineralización de interés económico.

### III.- TIPO DE MINERALIZACIÓN DENTRO DEL TERRENO CONCESIONADO.

El modelo de exploración utilizado fue para vetas Epitermales, sin embargo no hay evidencia de posible mineralización de este tipo dentro del lote PALO ALTO III A, en parte debido a la secuencia de derrames e ignimbritas de composición riolítica que abunda en la zona.

# IV.- EN SU CASO, RESULTADOS DEL ENSAYO Ó ANÁLISIS DE LAS SUSTANCIAS Y MINERALES ENCONTRADOS.

No se obtuvieron resultados relevantes en las muestras que se tomaron para ensaye geoquímico.

## V.- EN SU CASO, CUANTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS RESERVAS DE MNERAL ENCONTRADAS.

No aplica.

#### **RECOMENDACIONES Y/O CONCLUSIONES**

Durante la campaña de exploración realizada dentro del Lote **PALO ALTO III A**, no se localizaron estructuras mineralizadas que indiquen alguna anomalía de interés económico



para Fresnillo PLC, o algún otro rasgo importante cercano, que amerite la conservación de la superficie denunciada, por lo tanto se propone el desistimiento total del área concesionada.

Ver plano geológico y topográfico anexo.

Elaboró:

Ing. Arturo Hernández Broca

Ing. Javier Antonio Baez López

Ing. José Eduardo Huicochea Abarca

Noviembre, 2018.



Fecha: 20 de noviembre de 2018

Cía./Ofna: Gerencia Regional de Exploración Toluca

Asunto: Desistimiento de concesión minera

De: Dr. Benito Noguéz Alcántara e Ing. Arturo Hernández Broca

C.c.p. Ing. José Luis Mendoza Mendoza

Ing. Salvador Wong Romo

Para: Ing. David A. Giles Campbell

Como resultado de la campaña de exploración realizada dentro del lote que enseguida se cita, no se localizaron estructuras mineralizadas que indiquen alguna anomalía de interés económico para Fresnillo PLC, o algún otro rasgo importante cercano, que amerite la conservación de la superficie denunciada, por lo tanto se propone el desistimiento total del área concesionada, consideramos que no se justifican mayores inversiones en este lote porque no tiene potencial para cumplir con los objetivos de la empresa.

Lote	Titulo	Superficie (has)	Ubicación	Empresa
Palo Alto III A	245723	74.9319	Ojuelos, Jal. Asientos, Ags.	Metalúrgica Reyna, S.A. de C.V.

Se adjunta el informe geológico minero requerido para gestionar el trámite ante las autoridades.

ATENTAMENTE

Ing. Arturo Hernández Broca

Bénito Noguéz Alcántara

AUTORIZACIONES

S.A.P.S.A. DE logvDavid A. Giles Campbell

Ing. Octavio M. Alvídrez Ortega

GERENCIA DE FUNDOS MINEROS